REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00356**	00
DEMANDANTE	LIGIA LUCIA GONZALEZ AVALOS						
DEMANDADOS	COLPENSIONES PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A. y a FAVOR DE LIGIA LUCIA GONZALEZ AVALOS	
Agencias en derecho primera instancia	$2.000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	----------
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$2.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPPENSIONES y a FAVOR DE LIGIA LUCIA GONZALEZ AVALOS	
Agencias en derecho primera instancia	----------
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	$908.526
Agencias en derecho de casación	----------
TOTAL LIQUIDACIÓN	$908.526

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

bb

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51f5ffe8b1767e2456ecbf96de1653949bf63bbeb503f124c943cec89f9c69af
Documento generado en 26/08/2021 10:10:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

bb